EXPTE.: CONTR 2021 510807 (AAE2021-0025).
CÓDIGO CPV: 98341130-5 Servicios de conserjería.

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

A.1.1. Descripción del objeto: El objeto del contrato es la realización de los servicios de conserjería de las dependencias de la Agencia Andaluza de la Energía en el Pabellón de Portugal y nave adjunta al Pabellón sitos en el Parque Tecnológico Cartuja 93, Isla de la Cartuja, Avda. Isaac Newton nº 6:

- Pabellón de Portugal: Plantas Baja, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.
- Nave anexa al Pabellón de Portugal, compuesta por zona de archivo, comedor, aparcamiento de bicicletas y zonas comunes.

A.1.2. Tipo de contrato: Servicios.

A.1.3. División en lotes: SÍ ☐ NO ☒

Se considera materialmente imposible la división en lotes, que resulta incompatible con la naturaleza del contrato, que precisa que todas las prestaciones sean realizadas por una misma empresa, para que de esta forma el servicio sea eficiente. Se trata de un contrato de servicios con una única unidad funcional, que hace imposible la división en lotes.

A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia) es una agencia pública empresarial de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, teniendo como objeto coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

Para el adecuado funcionamiento y vigilancia del edificio sede de la Agencia y al uso administrativo del mismo, se hace necesario este servicio de prestación sucesiva que supone un Servicio de Conserjería.

La Agencia carece de medios internos para cubrir esta necesidad, por lo que se hace indispensable contar con una empresa externa especializada que garantice el correcto funcionamiento y vigilancia de las instalaciones de la sede, resultando el objeto tal como está planteado y su contenido idóneo para la satisfacción de la necesidad planteada.

A.3. DURACIÓN

Plazo total: 12 meses.

Hitos o plazos parciales: No

Posibilidad de prórroga: SÍ ☒ NO ☐: En caso afirmativo, posible prórroga: Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo máximo de 12 meses. En el caso de agotarse

el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del contrato, computándose desde dicha fecha la posible prórroga que se extenderá por el tiempo máximo de duración de la prórroga. En caso de que se agotase el presupuesto previsto para la prórroga antes del plazo de duración de la misma, se entenderá también finalizada la vigencia de dicha prórroga.

A.4. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado (art. 159 LCSP).

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos, las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

- En caso de renuncia: 50 €.
- En caso de desistimiento: 50 €.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): No.

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende, en euros, a TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (34.972,09 €), IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

Costes directos:	29.546,48 €
Costes indirectos:	300 € Se estiman en un 17% los costes indirectos
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	0 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	Se prevé la contratación de dos recursos contratado con la categoría de operario controlador de acceso. Un operario a jornada completa con contratación indefinida y otra con contrato de obra y servicio a tiempo parcial. Se estima un coste en sueldos y salarios respectivamente de: • 21.746,43 € • 8.110,05 € Asimismo, la diferencia hasta la totalidad del precio de licitación es beneficio bruto de la adjudicataria.

Base imponible:	34.972,09 €
IVA (21 %):	7.344,14 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	42.316,23€

Dado que el presente proyecto establece el servicio a consumir por unidades referidas a los distintos componentes de la prestación del servicio, se fija el coste máximo unitario que puede ofertarse por el servicio en 11,87 €/hora, que se aplicará hasta agotar el presupuesto máximo.

A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (69.944,18 €)**, IVA excluido.

Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): SÍ ☐ NO ☒

A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se encuentran recogidos en los Anexos X y XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

El umbral fijado en el Anexo X como criterio de solvencia económica y financiera, en relación al volumen anual de negocio exigido, se ha establecido al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector se considera una cifra proporcional al objeto del contrato.

El criterio de solvencia técnica y profesional, en cuanto a la relación de los principales servicios o trabajos exigidos, se considera adecuado al objeto del contrato sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores, habida cuenta que el número de proyectos exigido es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra una experiencia real en la materia.

A.8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: NO

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

En los criterios de adjudicación a considerar se ha incluido un criterio de evaluación vinculado a un compromiso de mejora como es la bolsa de libre disposición, que está configurado de forma que otorga mayor calidad a la prestación y motiva a los licitadores para una ejecución más eficaz.

En relación a la fórmula usada para valorar la oferta económica ha sido escogida por haber demostrado su buen rendimiento.

A.9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el APARTADO 11 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

Por las características objeto del contrato, se ha considerado prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

B. FIRMA

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García